



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

SAN LUIS, 8 de abril de 2025

VISTO:

El EXPE: N.º 3040/2025 en el cual la Srta. Analia Magdalena ZALDUA, DU N.º 22062040, solicita se le expida el diploma y certificado analítico correspondiente al título "LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN" de la carrera "LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN", Plan de Estudio OCD-3-32/2012 (OCS-12/2013, RM N.º 1049/2014).

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Analia Magdalena ZALDUA, DU N.º 22062040, solicita se le expida el diploma y el certificado analítico correspondiente al título de "LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN" de la carrera "LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN", Plan de Estudio OCD-3-32/2012 (OCS-12/2013, RM N.º 1049/2014).

Que el Departamento de Estudiantes ratifica, mediante el informe correspondiente, que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se dio cumplimiento a lo normado por la OCS-55/2016.

Que corresponde emitir a la recurrente el diploma y el certificado analítico solicitado en virtud de lo expuesto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expídase a nombre de la Srta. Analia Magdalena ZALDUA, DU N.º 22062040, el diploma correspondiente al título de "LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN" de la carrera "LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN", Plan de Estudio OCD-3-32/2012 (OCS-12/2013, RM N.º 1049/2014).

ARTÍCULO 2º.- Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1º y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LFS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y la Sra. Secretaria Académica Esp. Mónica Mercedes DAZA.

Hoja de firmas